

Extracto de la Junta de Gobierno, de 16 de junio de 2020, del Consell Comarcal de l'Alt Empordà, correspondiente a la aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas individuales de comedor dirigidas a alumnos de educación obligatoria y segundo ciclo de educación infantil de centros educativos financiados con fondos públicos para el curso académico 2020-2021,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se publica la declaración de la convocatoria, el texto íntegro puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Los alumnos de educación obligatoria y segundo ciclo de educación infantil de centros educativos financiados con fondos públicos para el curso académico 2020-2021.

Segundo.- Finalidad

Definir y regular la concesión de ayudas individuales de comedor para los alumnos que tienen derecho en virtud de la legislación vigente.

Tercero.- Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras publicadas en el BOP de la Provincia de Girona, número 105, de 2 de junio de 2020.

Cuarto.- Importe

Se concederán ayudas del 100% o 70% del coste del comedor, en función de los ingresos y puntuaciones obtenidas, según los criterios de las bases de la convocatoria, a los alumnos que no les corresponda la gratuidad.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación finaliza el 30 de marzo de 2021.